UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 467 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 ABR. 2019

Visto el Expediente N° 06506 organizado por Julio César Huaylla Velásquez sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 06506, de fecha 20 de noviembre de 2018, Julio César Huaylla Velásquez, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 626-2011-UNSCH-CU, de fecha 16 de agosto de 2011, se aprobó el ingreso de Julio César Hualley Velásquez en la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2011-II (Modalidad Integrantes de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos);

Que, a través de la sentencia de fecha 20 de junio de 2018 (Expediente Nº 00181-2017), el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda de filiación judicial de paternidad extramatrimonial formulada por Julio César Hualley Velásquez, ordenando a la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del distrito de Sacsamarca de la provincia de Huanca Sancos del departamento de Ayacucho expedir nueva partida de nacimiento con el nombre correcto del actor Julio César Huaylla Velásquez. Mediante resolución Nº 06, de fecha 14 de setiembre de 2018, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, de conformidad con el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil promulgado por el Decreto Legislativo Nº 295, según el cual toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

Estando a la Opinión Legal Nº 123-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 467 -2019-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de JULIO CÉSAR HUAYLLA VELÁSQUEZ, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en la Resolución del Consejo Universitario Nº 626-2011-UNSCH-CU, de fecha 16 de agosto de 2011, en las Actas de Evaluación Final y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS ALBERTO ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Admisión
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Julio César Huaylla Velásquez
Archivo

CAZP/ywvj